



ANALES DEL CONCEJO

DE BOGOTÁ, D.C.

PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO I N°. 2795 DIRECTOR: DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO. AGOSTO 22 DEL AÑO 2018

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

PROYECTO DE ACUERDO N° 385 DE 2018 PRIMER DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 14 DE 1958, 44 de 1958 y 17 de 1963”..... 7083

PROYECTO DE ACUERDO N° 385 DE 2018

PRIMER DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 14 DE 1958, 44 de 1958, 17 de 1963”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETIVOS

Este proyecto de Acuerdo tiene como objetivo aumentar el número de becas que deben ser concedidas por la Universidad Libre de Colombia, la Universidad de los Andes y la Fundación Universidad de América en virtud de los Acuerdos 14 de 1958, 44 de 1958 y 17 de 1963.

II. MARCO CONCEPTUAL

La importancia de la educación en el desarrollo de una persona ha sido ampliamente estudiada y es claro que la experiencia vital de acceder a la educación superior tiene un impacto altamente positivo para el ser humano.

La educación es un proceso de formación en el cual se ven involucradas las áreas personales, culturales y sociales de una persona; así mismo nuestra Constitución Política indica que se trata de un derecho, y para el caso colombiano, se encuentra conformada por la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica, la educación media y la educación superior. La Sentencia T-779 de 2011 indica:

“La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las

personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.”¹

La importancia de los temas educativos radica en el impacto transversal que puede obtenerse si los mismos tienen el tratamiento adecuado. La implementación de una educación de calidad afecta de manera directa y positiva a las políticas sociales, específicamente en lo que algunos autores han denominado el “nuevo concepto de equidad” que consiste en que exista una pertinente oferta de oportunidades educativas para todos y una oferta diferenciada para grupos con características disímiles.

Citando a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) una de las recomendaciones estratégicas para los países en vías de desarrollo es garantizar la equidad en materia de educación pues se considera que es la manera más eficiente de reducir la pobreza, debido a que en materia de costos sociales y económicos las personas que no pueden acceder a la educación generan mayores costos para la sociedad y no pueden generar crecimiento a nivel productivo de la misma manera que una persona que ha tenido una mayor capacitación.

“Lograr equidad educativa es deseable desde el punto de vista de política pública debido a que en el largo plazo los costos sociales y financieros de aquellos sin educación son altos; ya que, al carecer de habilidades para participar social y económicamente se generan costos mayores para la salud, cuidado infantil, seguridad, entre otros (OCDE, 2007). Esto es debido a que, como varios estudios muestran, es en los estratos sociales más bajos donde se recibe la educación más pobre, lo que forma un círculo vicioso difícil de romper (UNESCO, 2007).”²

Esta equidad vista como un elemento que debe acompañar de manera permanente el derecho a la educación está relacionada con el acceso de las personas a la educación en todos sus niveles, labor que, en Colombia, y especialmente en Bogotá, se viene desarrollando de manera prioritaria. Sin embargo, es frente a la educación superior que aún hoy en día persisten múltiples barreras que han impedido que esta tarea se cumpla a cabalidad. Estos obstáculos deben ser removidos para que la sociedad obtenga múltiples beneficios, entre ellos la movilidad social, tal como lo referencian los autores Fabio Sánchez, Margarita Quirós y Carlos Reverón de la siguiente manera:

“La educación superior incide en la ampliación de la inclusión social, distribución del ingreso, inserción al mercado laboral, apropiación de los bienes culturales, y en general, en el desarrollo de capacidades individuales y sociales. El Banco Mundial (2002) señala que en Colombia la educación es la variable más importante para entender la desigualdad en el ingreso. De hecho, las diferencias en la educación de los padres repercuten en la desigualdad social, lo que a su vez determina la distribución de oportunidades educativas, y por ende, las posibilidades de equidad y movilidad social”³ (Subrayado fuera del texto original).

Además, sobre la importancia de la calidad y pertinencia, Gabriel Misas afirma:

“[...] aunque es innegable que uno de los elementos necesarios para lograr mayor desarrollo es la educación superior, éste es sólo uno de los componentes que se requieren para lograr un mejor

¹ Sentencia T-779 de 2011 M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

² Equidad Educativa: Avances en la definición de su concepto. Teresa Bracho González y Jimena Hernández Fernández

³ Equidad Social en el Acceso y Permanencia en la Universidad Pública determinantes y factores asociados. Fabio Sánchez, Margarita Quirós, Carlos Reverón Alberto Rodríguez.

desarrollo. La aseveración de que “la riqueza –o pobreza– de las naciones depende de la calidad de la educación superior” es una apreciación ligera y exagerada, [...] de allí la poca relevancia que se le da a nociones problemáticas como calidad y pertinencia. Lo más importante es interrogarse acerca de los contenidos de la educación superior, su pertinencia y sus formas de articulación con la sociedad, temas que no son abordados plenamente por el Banco. No obstante, debe reconocerse que es una señal importante que el Banco Mundial, e incluso la Unesco, no habían emitido antes[...]⁴.

Frente al cambio casi radical dado en la última década por los organismos internacionales en materia de educación superior, señala José Joaquín Brunner en su informe:

“Los organismos internacionales de mayor prestigio y más peso en el campo de la educación –como la Unesco y el Banco Mundial– han incrementado la presión sobre los gobiernos para una acción más decisiva para: asegurar la calidad del servicio de la educación superior; distribuir más amplia y equitativamente las oportunidades de formación superior; estrechar los vínculos con el desarrollo nacional y regional y con el sector productivo; elevar la pertinencia de los programas docentes y de investigación; invertir más en este nivel de enseñanza y en las actividades de investigación y buscar nuevas formas de financiar la educación superior incluyendo, en el caso de las propuestas del Banco Mundial, la recuperación de costos de parte de los usuarios”⁵ (subrayado fuera del texto original).

No se trata solamente del desarrollo del individuo, o de la posibilidad de generar un cúmulo de conocimientos técnicos o científicos, se trata de una conexión intrincada de aprendizajes en todas las esferas de la persona, lo cual viene a redundar en toda la sociedad de manera significativa.

Al respecto Gabriel Misas Arango, refiriéndose a las consecuencias de la negación de acceso a la educación superior y la importancia de la calidad de la misma, afirma:

“Les impide salir del círculo infernal de transmisión intergeneracional de pobreza, exclusión y marginamiento. Únicamente reforzando la calidad de la educación secundaria pública y ofreciendo nuevas alternativas de educación postsecundaria, se logrará cerrar la brecha de la desigualdad de oportunidades que afecta a los hijos de los hogares más pobres para acceder a una educación superior de calidad. La búsqueda de alternativas de tipo afirmativo y de corte populista, en lugar de resolver el problema lo agrava, al desvalorizar los diplomas otorgados por las instituciones que llevan a cabo programas de este tipo”⁶.

La equidad en el acceso a la educación superior garantiza realmente el derecho. Como se puede observar en las estadísticas en Colombia, y puntualmente en Bogotá, existen dos factores a tener en cuenta. El primero de ellos consiste en que al mejorar de manera ostensible la cobertura en primaria y secundaria, se tiene una mayor demanda de educación superior, frente a lo cual se ha respondido con mayor oferta. Sin embargo, dicha oferta forma parte de un mercado en buena parte no orientado por políticas públicas sino por intereses privados en los que prima el factor de ganancia de quien ha optado por ver en la educación superior un negocio.

Para ilustrar lo anteriormente expuesto encontramos las siguientes cifras:

“El crecimiento de la demanda por educación superior estuvo acompañado en Colombia por un aumento de la oferta educativa, tanto pública como privada, la cual cubre diversos tipos de instituciones en las distintas regiones del país. Así, mientras en 1960 existían 29 Instituciones de Educación Superior, en

⁴ La educación superior en Colombia. Análisis y estrategias para su desarrollo. Gabriel Misas Arango. Ed. 2004.

⁵ J. Brunner (2000). Véase también Kent Rollin (1996). “The World Bank and Unesco on Higher Education”. En: *International Higher Education*, No. 4, Spring

⁶ La educación superior en Colombia. Análisis y estrategias para su desarrollo. Gabriel Misas Arango 2004

1980 llegaron a 193, en 1990 a 242 y en 2001 a 311. No obstante, tal diversidad no obedeció a una orientación clara de política educativa ni a criterios de calidad; por el contrario, lo que se consolidó fue un sistema educativo segmentado jerárquicamente, con circuitos diversos según el nivel de ingresos y el origen social de los estudiantes”⁷.

El número de Instituciones de Educación Superior ha crecido de manera exponencial no solo en número, sino en la diversidad de calidad. De tal manera, encontramos que el derecho a la educación dio paso a un importante nicho económico, en donde no se garantiza la calidad. Se está frente a un provecho del deseo de los individuos de continuar con su proceso de formación, la mayoría de ellos no cuentan con los recursos económicos para costear una carrera universitaria de excelente calidad. Esto conduce a que los jóvenes completen su formación en programas que no están acreditados como de alta calidad, pero que son accesibles económicamente.

El segundo factor en cuanto al caso colombiano y su desarrollo en equidad y calidad se observa de la siguiente manera:

“En suma, de acuerdo con el enfoque empírico del análisis de la demanda de educación universitaria es claro el progreso en la equidad del sistema. No obstante, dados los resultados, lo más probable es que en este período algunos factores de carácter individual, familiar, económico y social influyeron en las decisiones educativas de los jóvenes colombianos. Algunos no lograron terminar el bachillerato y la gran mayoría no alcanzó el máximo nivel educativo que les ofrecía la sociedad. Por lo tanto, teniendo en cuenta que muchos de los jóvenes del grupo considerado no pudieron optar por ingresar a la universidad, se puede afirmar que en el período de análisis no se cumplió el principio de igualdad de oportunidades educativas, que, como señala Barr (1993), establece que cualquier individuo pueda recibir tanta educación como cualquier otro, con independencia de características de la persona, como el género, o de su entorno más cercano, como el ingreso”⁸ (subrayado fuera del texto original).

Se puede concluir que el derecho a la educación constituye un engranaje fundamental del desarrollo de una sociedad, que existe el mandato constitucional de protección del derecho a la educación y que la misma no queda agotada con la educación secundaria, menos aún en un mercado laboral tan exigente y especializado como en el que hoy nos encontramos. No basta con poner de presente la equidad en el acceso, sino que hay que tener siempre calidad en la educación que se ofrece con el fin de concretar de manera real el derecho.

III. GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al referirse al artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales considera cuatro características interrelacionadas que debe contener la educación con el fin de garantizar el derecho a la misma:

a) Disponibilidad. Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte. Las condiciones para que funcionen dependen de numerosos factores, entre otros, el contexto de desarrollo en el que actúan; por ejemplo, las instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección contra los elementos, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, etc.; algunos necesitarán además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc.

b) Accesibilidad. Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito del Estado Parte. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente:

⁷ Ver entre otros Ascun(2002); Gómez (2001); Malagón y Reverón (2002); Munera (2001)

⁸ Determinantes de la demanda de educación Universitaria en Colombia 1980-2010

i) No discriminación. La educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos más vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos [...]

ii) Accesibilidad material. La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable (por ejemplo, una escuela vecinal) o por medio de la tecnología moderna (mediante el acceso a programas de educación a distancia);

iii) Accesibilidad económica. La educación ha de estar al alcance de todos. Esta dimensión de la accesibilidad está condicionada por las diferencias de redacción del párrafo 2 del artículo 13 respecto de la enseñanza primaria, secundaria y superior: mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos, se pide a los Estados Partes que implanten gradualmente la enseñanza secundaria y superior gratuita.

c) Aceptabilidad. La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes y, cuando proceda, los padres; [...]

d) Adaptabilidad. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados ”⁹.

Estos parámetros de desarrollo en materia de educación son compartidos también por la primera Relatora Especial de la Organización de la Naciones Unidas Katarina Tomasevski quien agrega una más que sería “una quinta A” (accomplishable, por sus siglas en ingles), es decir realizable, por cuanto se reconoce una de las máximas del derecho, pero en relación con los gobiernos y es que nadie está obligado legalmente a hacer lo imposible.

IV. COSTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Con el fin de evaluar el tema del costo actual de la educación superior en Colombia a continuación se presenta un extracto del trabajo realizado por el Observatorio de la Universidad Nacional en cuanto a precios de matrícula de las universidades privadas que presentan un mayor reconocimiento a nivel nacional y de los 17 programas de pregrado preferidos por los estudiantes:

“Entre las carreras universitarias más solicitadas por los estudiantes se encuentran Medicina, Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas, Derecho y Economía, pues las matrículas de éstas carreras en cada una de las más prestigiosas universidades del país incluidas en el listado, oscilan entre \$6.800.000 y \$12.000.000.

En cuanto a las universidades que más aparecen en la clasificación se encuentra la Universidad de los Andes, Universidad de la Sabana, Eafit, Universidad Icesi, la Universidad Pontificia Bolivariana y la Universidad Javeriana.

El análisis también destaca a múltiples instituciones educativas de todas las ciudades del país, teniendo como lugar líder Bogotá. A continuación, la selección de los pregrados, el valor promedio de las matrículas en cada programa y las universidades ponderadas:

1. Pregrado: Medicina

Valor promedio semestre: \$11.400.414

Salarios mínimos: 20,12

⁹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (21º período de sesiones. 1999) Observación General. N. 13 Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales.

Universidades: Universidad de los Andes, Universidad Javeriana, Universidad del Rosario, Universidad del Bosque, Universidad de la Sabana, Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, Universidad del Norte y UNAB.

2. Pregrado: Ingeniería de Sistemas

Valor promedio semestre: \$ 7.606.000

Salarios mínimos: 13,42

Universidades: Universidad de los Andes, Universidad de la Sabana, Universidad Javeriana, Escuela de Ingenieros de Antioquia, Universidad ICESI, EAFIT, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad del Norte y Universidad Sergio Arboleda.

3. Pregrado: Administración de empresas

Valor promedio semestre: \$ 7.336.083

Salarios mínimos: 12,95

Universidades: Universidad de los Andes, CESA, Universidad del Rosario, Universidad de la Sabana, Universidad Javeriana, Universidad ICESI, Universidad Sergio Arboleda, EAN, Universidad del Norte y EAFIT.

4. Pregrado: Derecho

Valor promedio semestre: \$ 7.264.369

Salarios mínimos: 12,82

Universidades: Universidad de Andes, Universidad del Rosario, Universidad Javeriana, Universidad Sergio Arboleda, Universidad Externado de Colombia, Universidad ICESI, EAFIT, Universidad Pontificia Bolivariana, Institución Universitaria Colegios de Colombia.

5. Pregrado: Economía

Valor promedio semestre: \$ 6.811.614

Salarios mínimos: 12,02

Universidades: Universidad de los Andes, Universidad de la Sabana, Universidad del Rosario, Universidad Javeriana, Universidad ICESI, EAFIT, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad del Norte y Universidad Sergio Arboleda.

6. Pregrado: Psicología

Valor promedio semestre: \$ 6.282.499

Salarios mínimos: 11,09

Universidades: Universidad de los Andes, Universidad de la Sabana, Universidad Javeriana, Universidad del Rosario, Universidad ICESI, EAFIT, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad CES, Fundación Universitaria Sanitas.

7. Pregrado: Comunicación Social

Valor promedio semestre: \$ 6.072.718

Salarios mínimos: 10,72

Universidades: Universidad de la Sabana, Universidad del Rosario, Universidad Javeriana, Universidad Sergio Arboleda, Universidad Externado de Colombia, EAFIT, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad Jorge Tadeo Lozano y La Colegiatura Colombiana.

8. Pregrado: Arquitectura

Valor promedio semestre: \$ 5.996.475

Salarios mínimos: 10,58

Universidades: Universidad de los Andes, Universidad Javeriana, Universidad del Norte, Universidad Piloto de Colombia, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Universidad San

Buenaventura Cali y Universidad de Medellín, Universidad de la Salle y Universidad Antonio Nariño.

9. Pregrado: Ingeniería Industrial

Valor promedio semestre: \$ \$ 5.801.810

Salarios mínimos: 10,24

Universidades: *Universidad de los Andes, Universidad de la Sabana, Universidad Javeriana, Universidad del Norte, EAFIT, Universidad ICESI, Escuela de Ingeniería de Antioquia, Universidad Sergio Arboleda y Universidad Autónoma de Manizales.*

10. Pregrado: Ingeniería Electrónica

Valor promedio semestre: \$ 5.801.810

Salarios mínimos: 10,24

Universidades: *Universidad de los Andes, Universidad Javeriana, Universidad del Norte, Universidad Sergio Arboleda, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad San Buenaventura Bogotá y Cali, Escuela Colombiana de Ingeniería.*

11. Pregrado: Ingeniería Civil

Valor promedio semestre: \$ 5.697.048

Salarios mínimos: 10,05

Universidades: *Universidad de los Andes, Universidad Javeriana, Escuela de Ingeniería de Antioquia, EAFIT, Universidad del Norte, Universidad Piloto de Colombia, Universidad de Medellín, Universidad de La Salle, Escuela Colombiana de Ingeniería.*

12. Pregrado: Odontología

Valor promedio semestre: \$ 5.667.650

Salarios mínimos: 10

Universidades: *Universidad Javeriana, Universidad CES, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad del Bosque, Universidad Metropolitana, Instituto Universidad Colegios de Colombia, Universidad Antonio Nariño, Universidad Santiago de Cali, Universidad Rafael Núñez, Universidad Cooperativa de Colombia (Pasto).*

13. Pregrado: Biología

Valor promedio semestre: \$ 4.999.667

Salarios mínimos: 8,82

Universidades: *Universidad de los Andes, Universidad Javeriana, Universidad ICESI, Universidad Tadeo Lozano, Universidad CES, Universidad del Bosque, Universidad de la Salle, Universidad Militar Nueva Granada, Universidad Incca de Colombia.*

14. Pregrado: Enfermería

Valor promedio semestre: \$ 4.245.124

Salarios mínimos: 7,49

Universidades: *Universidad Javeriana, Universidad de la Sabana, Universidad Antonio Nariño, Universidad Pontificia Bolivariana, Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, Universidad del Bosque, Universidad Sanitas de Colombia, Universidad Manuela Beltrán, Universidad Santiago de Cali, Universidad Libre (Cali).*

15. Pregrado: Fisioterapia

Valor promedio semestre: \$ 4.219.102

Salarios mínimos: 7,45

Universidades: Universidad Autónoma de Manizales, Universidad CES, Universidad de la Sabana, Universidad Rosario, Universidad Santiago de Cali, Universidad Metropolitana, Universidad María Cano (Medellín), Universidad Manuela Beltrán, Escuela Colombiana de Rehabilitación.

16. Pregrado: Contaduría

Valor promedio semestre: \$ 4.164.209

Salarios mínimos: 7,35

Universidades: EAFIT, Universidad ICESI, Universidad Antonio Nariño, Universidad de Medellín, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Universidad Central, Universidad San Buenaventura (Bogotá).

17. Pregrado: Fonoaudiología

Valor promedio semestre: \$ 3.383.668

Salarios mínimos: 5,97

Universidades: Metropolitana, Rosario, Manuela Beltrán, Esc Col de Rehabilitación, Santiago de Cali, San Buenaventura (Cartagena), María Cano (Medellín), Corp. Univ. Iberoamericana¹⁰.

Para el caso de Bogotá, el estudio de estratificación de la Secretaría Distrital de Planeación sobre el 100% de hogares definió que el 9% pertenece al estrato 1, el 36% al estrato 2 y el 36,4% al estrato 3.

Es decir que el 45% de los hogares en Bogotá se encuentran entre los estratos 1 y 2. El bajo ingreso para dichos estratos y el costo promedio de la matrícula en las universidades y programas de pregrado citados por el Observatorio de la Universidad Nacional, permite concluir que el derecho a la educación superior en Bogotá no está garantizado para casi el 50% de su población.

Este dato se corrobora al observar las cifras de tasa de cobertura de educación superior realizada por la Unesco y usada como referencia por el Ministerio de Educación Nacional.¹¹

TASA DE COBERTURA EN AMÉRICA LATINA, 2009 - 2013

PAÍS	2009	2010	2011	2012	2013
Promedio América Latina y el Caribe	37%	41%	42%	44%	46%
Argentina	71%	75%	n.d.	74%	76%
Brasil	36%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Chile	59%	66%	71%	71%	74%
Colombia	35,3%	37,1%	40,8%	42,4%	45,5%
Cuba	115%	95%	80%	90%	95%
El Salvador	23%	23%	25%	24%	25%
México	27%	28%	29%	28%	29%
Panamá	45%	46%	n.d.	44%	44%
Paraguay	37%	35%	n.d.	28%	29%
Puerto Rico	81%	86%	86%	91%	95%
Uruguay	63%	63%	n.d.	70%	73%
Venezuela	78%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Fuente: UNESCO

¹⁰ <http://www.dinero.com/empresas/articulo/la-educacion-costos/179896>

¹¹ http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles212350_Estadisticas_de_Educacion_Superior_.pdf

La cifra de cobertura en el caso de Colombia para 2015 fue de 49,4% según el Ministerio de Educación.

En cuanto al ingreso de las familias y su relación con la permanencia del estudiante se encuentra que:

“Respecto a las variables del hogar, los coeficientes muestran que el ingreso del hogar medido en salarios mínimos es un determinante fundamental en la permanencia del estudiante y, como era de esperarse, está positivamente asociado con ella. [...]”

Así, la probabilidad de permanencia aumenta en cerca de 16% para los estudiantes pertenecientes a hogares de ingresos entre 1 y 2 salarios mínimos (respecto de los de menos de 1), cerca de 25% para los que están entre 2 y 3 salarios mínimos y 34% para los de 3 o más salarios mínimos [...].”¹²

“En cuanto a las características familiares, encontramos los siguientes resultados: los estudios de los padres influyen de manera significativa y positiva en la probabilidad de estudios universitarios, [...]. Además, la educación de la madre resulta relevante, [...]. La situación laboral de los padres resulta significativa [...]. El número de hermanos menores de 16 años es una restricción presupuestaria para las inversiones en educación postobligatoria [...] El nivel de ingresos familiar resulta relevante[...]”¹³

Se observa con alta preocupación que el tema de accesibilidad económica como factor de desarrollo del derecho a la educación superior es un tema pendiente de atención prioritaria en Bogotá para aliviar la grave situación que viven un número importante de familias de la capital.

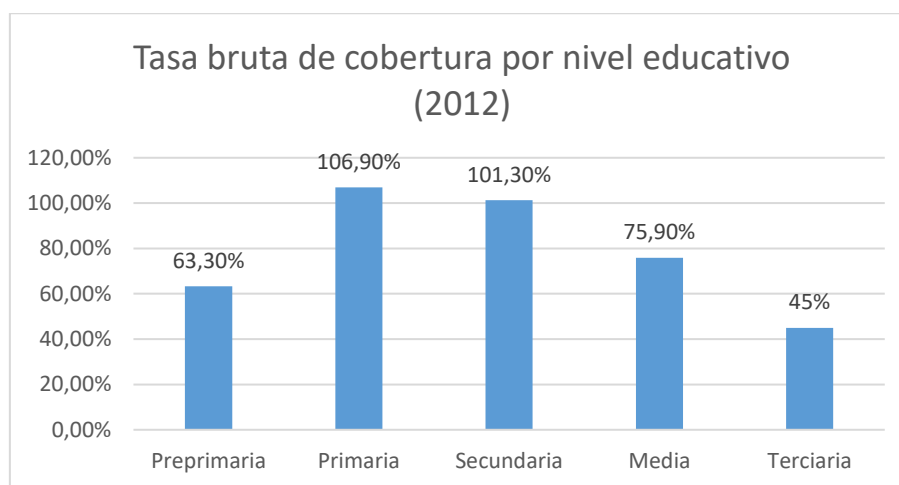
Es necesario que la ejecución de los presupuestos asignados a educación tenga siempre presente que las variables económicas familiares van a incidir de manera sustancial en la posibilidad de acceso a la educación superior, por lo cual es deber del Distrito coadyuvar en el ingreso de los estudiantes de estrato 1 y 2 a la educación superior generando la mayor cantidad de herramientas posibles para superar una desigualdad que se presenta de manera muy fuerte en Bogotá.

V. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La disponibilidad y acceso a la educación pueden verse reflejadas de alguna manera en la cobertura, que ha sido concebida como un indicador que establece la proporción de alumnos atendidos en un nivel educativo con respecto a la demanda, además es definido por el Ministerio de Educación como un atributo de la calidad.

¹² Universidad Pública Determinantes y Factores Asociados. Fabio Sánchez, Margarita Quirós, Carlos Reverón Alberto Rodríguez.

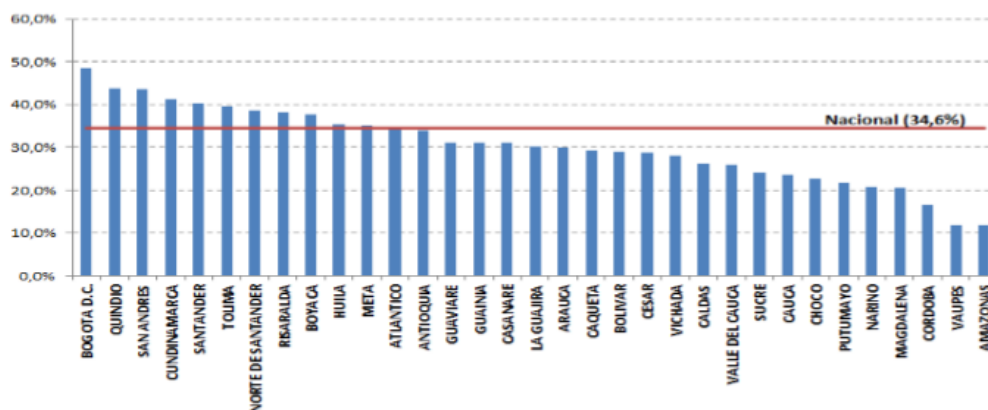
¹³ Determinantes de la demanda de educación universitaria en Colombia, 1980-2010 Cecilia Albert Verdú, Carlos Giovanni González Espitia, Jhon James Mora Rodríguez.



Este dato permite observar que los niveles de preprimaria y de educación superior son los que presentan mayores problemas para cubrir una cantidad importante de población. Es más, es notable la caída que presenta el porcentaje de cobertura al pasar de básica secundaria a la educación media (se reduce alrededor de 25 puntos en el 2012). El paso a la educación terciaria es aún más complejo. La tasa cae 30 puntos entre la media y el nivel superior.

Otro buen indicador respecto a las personas que logran acceder a la técnica, tecnológica o profesional es la “tasa de absorción inmediata” que para el país se ubica en 34,6%. Este dato representa que de cerca de 504 mil estudiantes que salieron de grado 11 en 2013, ingresaron a educación superior en el primer y segundo semestre de 2014 alrededor de 174.600 jóvenes. Por entidad territorial los datos del Ministerio de Educación muestran:

Tasa de absorción inmediata a educación superior 2014



Si bien Bogotá presenta un mejor dato en comparación con otras zonas del país, 48,5%, refleja que la mitad de los jóvenes que se gradúan no pueden acceder inmediatamente a una institución de educación superior para continuar con su formación. Los datos

preliminares para 2015 y 2016 son de 50,3% y 48,3%. Esto muestra poco avance y además, es de anotar, que la estadística para colegios oficiales es mucho menor a la de colegios privados. 41,7% frente a 56,8% en 2016.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACTUAL

Dentro de los datos encontrados en materia de crecimiento de la oferta educativa superior, entendida como técnica, tecnológica y la universitaria, se observa que el aumento se da en mayor parte en las dos primeras debido entre otros a dos factores: el mercado laboral demanda en buena parte de estos conocimientos y no todos los ciudadanos pueden retrasar su entrada al mundo laboral por cinco años o más que es el tiempo promedio de estudio de una carrera universitaria, sin contar con el tiempo adicional requerido para cursar las especializaciones.

Establece el Ministerio de Educación Nacional que:

“El crecimiento más significativo de matrícula se ha presentado en los niveles de formación técnica y tecnológica que pasaron de representar en 2002 el 19.5% del total de la matrícula en pregrado al 34% en 2010”¹⁴.

Respecto de la calidad se evidencia un fenómeno de un aumento desmedido de instituciones de educación superior con un déficit de calidad que es canjeado por el bajo costo y las facilidades de cursar la carrera, parte del impacto que tiene esta situación es reflejada en la siguiente cita, tomado de un análisis que realizó Gabriel Misas Arango:

“[...]una profunda jerarquización de los establecimientos de acuerdo con su calidad –real o imaginaria–, da lugar a una desvalorización de los diplomas de todos aquellos egresados de los establecimientos considerados de menor calidad, establecimientos que son precisamente a los que acceden los bachilleres provenientes de las capas más pobres de la población. El acceder a la educación superior dejó de ser una garantía –para los estratos más pobres de la población– de mejoramiento económico y social, y una condición suficiente para salir del círculo de transmisión intergeneracional de pobreza”¹⁵.

Este fenómeno deja en evidencia una suma perversa de factores como el alto precio de la matrícula, los costos adicionales de la vida cotidiana del estudiante, los limitados recursos económicos de la familia, la ausencia de subsidios públicos, así como la imposibilidad de acceder a créditos blandos, que conduce a este alto porcentaje de la población a tres escenarios: uno de ellos es acceder a educación superior pero de baja calidad; otro sería acceder a las universidades públicas que garantizan programas acreditados pero carecen del número suficiente de cupos para la alta demanda; y el tercero sería ver interrumpido el proceso de formación académica con las subsiguientes consecuencias para el individuo y su familia.

¹⁴ <http://menweb.mineducacion.gov.co/seguimiento/estadisticas/>

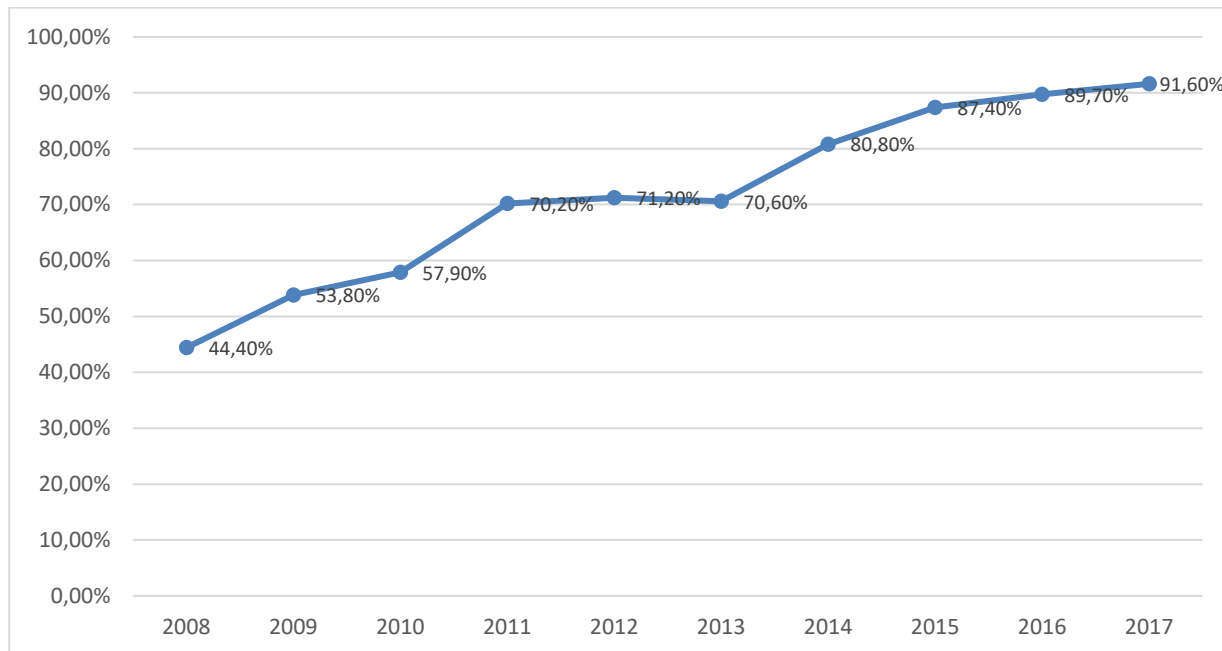
¹⁵ La educación superior en Colombia. Análisis y estrategias para su desarrollo. Gabriel Misas Arango 2004

VII. SITUACIÓN ACTUAL DE BOGOTÁ

El panorama vistas las estadísticas en cuanto al acceso a educación primaria y media, así como el aumento de calidad de esos niveles parecería ser una buena noticia, sin embargo, es necesario observar las mismas de manera articulada con otros datos.

De acuerdo con las estadísticas en materia de calidad suministrados por la Secretaría de Educación se puede ver la siguiente tendencia en colegios públicos:

Porcentaje de colegios clasificados en muy superior, superior y alto. Total, Bogotá, D.C. Años 2008 – 2017

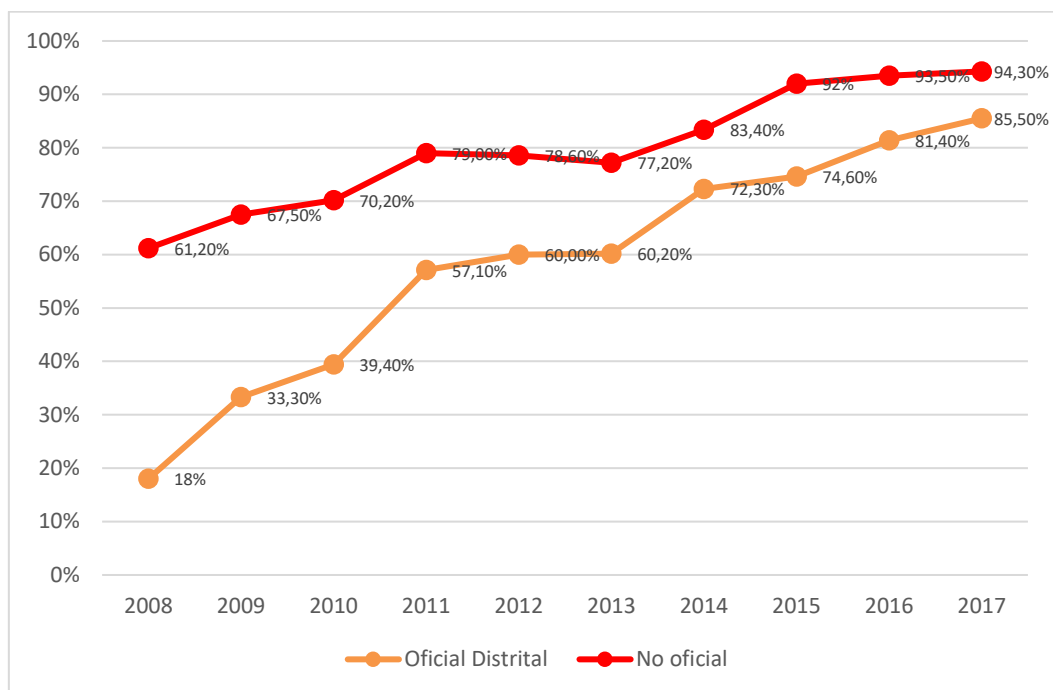


Fuente: SED

En la gráfica anterior se observa que el porcentaje de colegios ubicados en las tres categorías (muy superior, superior y alto) se incrementó en un 33,7%, entre 2010 y 2017 lo cual representa un logro en un lapso de seis años.

Así mismo se ha venido cerrando la brecha entre colegios públicos y privados como lo refleja el indicador de calidad visto de manera comparativa:

Porcentaje de colegios clasificados en muy superior, superior y alto comparativo sector no oficial vs colegios distritales. 2008 a 2015



Fuente: Secretaría de Educación Distrital

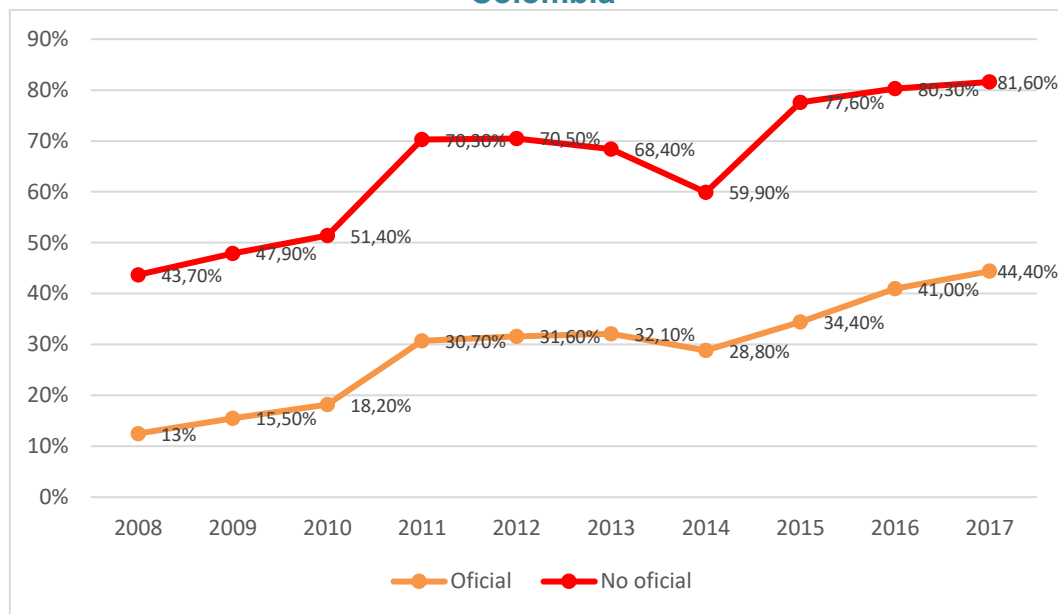
Los resultados de Bogotá comparados con los resultados del país en general también son significativamente mejores de acuerdo a los datos aportados por la Secretaría de Educación:

La anterior gráfica permite observar que la calidad de la educación en colegios públicos está mejorando, lo cual resulta relevante por cuanto las dos son elementos esenciales e inescindibles de reducción de pobreza y movilidad social de las personas.

"[...]la cantidad de educación no es la única variable relevante. [...] Estudios internacionales como Mulligan (1999), Murnane et al. (2001) y Lazear (2003) han demostrado que en países desarrollados incrementos en una desviación estándar de pruebas cognitivas estandarizadas aumentan los ingresos laborales en un 12% en promedio. Hanushek y Woessmann (2007) reportan que este efecto es mucho mayor para países en vía de desarrollo llegando a encontrarse entre un 12% y un 40%. Estimaciones recientes han mostrado que la calidad de la educación es un mejor predictor del crecimiento económico que medidas de cantidad como el número de años promedio o las tasas de cobertura. Por ejemplo, Hanushek y Woessman, (2009a) muestran que mientras el número de años promedio de educación solo explica el 25% de la varianza en las tasas de crecimiento, si se usa también medidas de desempeño académico se puede explicar 75% de la misma varianza. Es interesante notar también que estos mismos autores encuentran que la relación entre calidad de la educación y crecimiento es más débil para los países de América Latina que para otros países del mundo. Aunque esto hace sospechar que en nuestros países esta variable puede no tener la rentabilidad que en el resto del mundo es importante notar que para Colombia la relación entre estas dos variables coincide exactamente con la del resto del mundo según el mismo trabajo citado"¹⁶.

¹⁶ Universidad del Rosario. Facultad de Economía. Calidad de la Educación Básica y Media en Colombia: Diagnostico y Propuestas. Felipe Barrera Osorio, Darío Maldonado, Catherine Rodríguez. Octubre de 2012.

Porcentaje de colegios clasificados en muy superior, superior y alto por sector – Colombia



Este logro fruto de un trabajo continuo requiere de un esfuerzo adicional a nivel Distrital y Nacional para que continúe teniendo un efecto positivo y no se convierta en un cuello de botella, garantizando que ese porcentaje cada vez mayor de bachilleres puedan acceder a la educación superior. Esta situación se enmarca en lo expuesto por el profesor de la Universidad Nacional Gabriel Misas Arango:

“En el viejo debate sobre cobertura de la educación superior y equidad, se han introducido nuevos elementos: la Constitución Política que consagra como derecho amparado el acceso a la educación y a la ciencia, la constatación de las bajas tasas de escolaridad de educación superior en Colombia y el crecimiento importante de la demanda por educación postsecundaria, fenómeno que se acelerará en los próximos años, cuando terminen la secundaria las cohortes de estudiantes que resultaron de la universalización de la escuela primaria. El incremento de la demanda por educación superior estará compuesto en el futuro por una alta promoción de estudiantes provenientes de las capas más pobres de la población, que históricamente no habían tenido acceso ni siquiera a la educación secundaria, modificando así, de forma apreciable, la situación actual [...]. Frente a esta nueva situación, el Estado y la sociedad deben abrir el camino que se debe proseguir, y formular las políticas públicas pertinentes para llevarlas a cabo. La búsqueda de soluciones fáciles como la inacción, dejar la educación superior a la dinámica del mercado significaría un desperdicio enorme de recursos y una fuente de tensiones sociales y políticas. Las acciones afirmativas, de corte populista, tales como abrir las universidades públicas a los estudiantes más pobres, por el solo hecho de ser pobres, conduciría, igualmente, a un enorme desperdicio de recursos y agravaría los problemas de equidad al desvalorizar la sociedad automáticamente los diplomas así obtenidos. Se requiere la construcción de políticas públicas, que manteniendo como eje central la calidad, puedan conducir a la ampliación de la oferta educativa postsecundaria”¹⁷ (subrayado fuera del texto original).

Actualmente, algunas de las medidas con las que se cuenta para paliar esta falta de acceso a la educación superior son los incentivos en forma de crédito beca que se otorgan a los graduados de la educación pública secundaria y las becas determinadas por los Acuerdos 14 de 1958, 44 de 1958 y 17 de 1963.

¹⁷ La educación superior en Colombia. Análisis y estrategias para su desarrollo. Gabriel Misas Arango 2004.

VIII. MEJORES BACHILLERES DE COLEGIOS DISTRITALES. SITUACIÓN ACTUAL DE ESTÍMULOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En el caso de Bogotá, de acuerdo a la normatividad existente, los bachilleres que reúnan una serie de requisitos estipulados pueden contar con la posibilidad de ser beneficiarios de becas en tres universidades privadas o acceder a créditos blandos. Se exponen a continuación los escenarios planteados:

Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior de los mejores bachilleres

Fue creado mediante el Acuerdo Distrital 37 de 1999 que estableció en su artículo 5, la obligación de financiamiento a los mejores bachilleres de los estratos 1, 2 y 3,¹⁸ egresados del sistema educativo oficial, mediante créditos blandos, recuperables a partir del tercer año de la terminación de la carrera.

Tomando en consideración la importancia de continuar estimulando el buen desempeño académico el Concejo de Bogotá señaló por medio del Acuerdo 273 de 2007 modificado por el Acuerdo 670 de 2017, la posibilidad de exoneración del pago del crédito de un 70% a un 100% del mismo previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la administración distrital (obtención del título, pasantía social).

Este Fondo financia un (1) programa de pregrado por beneficiario en las modalidades técnica, tecnológica y universitaria por el tiempo normal del programa académico seleccionado por el beneficiario. El monto que se tiene establecido de financiamiento es hasta (11) SMLMV para el cubrimiento de la matrícula por semestre y (2) SMLMV para textos, materiales de estudio y transporte.

De acuerdo con el estrato socioeconómico la financiación se da de la siguiente manera:

- Para el estrato 1 la financiación es del 100% de los 11 SMLMV
- Para el estrato 2 la financiación es del 95% de los 11 SMLMV
- Para el estrato 3 la financiación es del 90% de los 11 SMLMV

Según lo establecido por la Secretaría, no se genera interés durante el periodo de estudio y hay tres años de periodo de gracia. En época de amortización se genera un interés equivalente al IPC del año inmediatamente anterior. El pago total de la obligación se puede efectuar en un tiempo equivalente al doble de duración de los semestre financiados.

Los requisitos para acceder al crédito son:

Criterios para acceder. Serán beneficiarios de los recursos del “Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior – Educación Superior para Todos” quienes cumplan los siguientes criterios:

*Estudiantes con y sin registro de SISBEN, priorizando los estratos 1, 2 y 3.

¹⁸ Posteriormente se incluyó al estrato 3 a través de la modificación realizada por el Decreto Distrital 280 de 2009.

*Estar admitido en una Institución de Educación Superior en cualquier programa reconocido en el Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior – SNIES.

*Ser egresados de: (I) el sistema educativo oficial de Bogotá, (II) de los colegios oficiales administrados por el distrito, (III) de los colegios oficiales distritales en concesión, (IV) de colegios privados que al momento de la obtención del título de bachiller tenían convenio con la Secretaría de Educación del Distrito, siempre y cuando el estudiante haya sido beneficiario de la matrícula contratada del Distrito. Lo anterior para aquellos recursos del fondo hasta por un monto de diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV.

*De los recursos del fondo que excedan 10.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMLMV, podrán acceder quienes sean egresados de colegios privados y hayan cursado los últimos 2 grados en instituciones educativas con domicilio en Bogotá, priorizando la población de los estratos 1, 2 y 3.

Los anteriores datos permiten concluir que en materia de créditos de acuerdo al monto máximo que se puede asignar por semestre se tendría una cohorte de aproximadamente 180 a 200 beneficiarios por año, tomando en consideración el monto con el cual cuenta el Fondo y que la asignación se da en orden descendente del mayor puntaje al menor puntaje hasta donde alcance el presupuesto de acuerdo a las carreras escogidas por los posibles beneficiarios. Se concluye que pese al esfuerzo realizado por el Distrito a través de este esquema de financiación, resulta baja la cobertura para el número de egresados del sistema educativo oficial.

Becas en universidades privadas establecidas por Acuerdo

En cuanto a las becas, en cumplimiento de los Acuerdos 14 de 1958, 44 de 1958 y 17 de 1963, las universidades Libre, de los Andes y América tienen la obligación de otorgar 15, 30 y 12 becas, respectivamente para estudios superiores, en razón de la entrega que se realizó a favor de ellas por parte del Distrito de lotes aledaños a las mismas.

Según el acta del 20 de diciembre de 2017, reglamento operativo definido por la Secretaría de Educación, los requisitos para postularse a las becas son:

- Ser nacional colombiano.
- Haber obtenido en los grados de noveno a undécimo, un promedio de notas igual o superior a 4 sobre 5, o su equivalente en otras escalas para los grados 9,10 y 11.
- No haber perdido ninguna materia en los resultados definitivos de los grados 9,10 y 11.
- Haber sido admitido(a) incondicionalmente por la Universidad Libre, de los Andes o la Universidad América.
- Iniciar sus estudios en los meses establecidos por el programa escogido.
- Haber obtenido el título de bachiller durante los últimos 5 años, de un establecimiento educativo oficial del Distrito Capital.
- Pertenecer a los estratos socio económicos 1 o 2.

- Haber presentado la Prueba SABER 11 con un puntaje igual o superior a 45 puntos por cada área del núcleo común.
- No ser o haber sido beneficiario de las estrategias de la SED para el acceso y permanencia en educación superior.

Se establece también que los postulantes que ya se encuentren en un semestre diferente al primero, deberán presentar certificados de notas con un promedio académico total igual o superior a 3,75 obtenido en el semestre inmediatamente anterior.

Los requisitos mínimos para la renovación de becas son: Obtener un promedio académico acumulado igual o superior a 3,75 y no haber perdido ninguna asignatura en el último semestre cursado.

De acuerdo a información suministrada por la Secretaría de Educación Distrital, el siguiente es el balance de cumplimiento de las universidades:

En su momento, cuando se consultó a la Secretaría de Educación Distrital la información correspondiente a la Universidad de los Andes para efecto de elaborar el presente Acuerdo, se encontró que no había reportes de la asignación de becas en cumplimiento del Acuerdo 44 de 1958 por parte de dicha universidad.

En cuanto a la Universidad Libre de Colombia se expone en el siguiente cuadro el número de becas otorgadas:

Cumplimiento 2007-2015

Año	Convocatoria	Adjudicación	Renovación	Total
2007	2007-2	2	8	10
2008	2008-1	4	8	12
2008	2008-2	8	7	15
2008	2009-1	1	14	15
2009	2009-2	0	15	15
2010	2010-1	0	14	14
2010	2010-2	2	13	15
2011	2011-1	0	15	15
2011	2011-2	0	15	15
2012	2012-2	0	13	13
2013	2013-1	5	10	15
2014	2014-1	7	6	13
2014	2014-2	3	9	12
2015	2015-1	2	13	15
2015	2015-2	0	15	15
2016	2016-1	0	13	13
2016	2016-2	0	11	11
2016	2017-1	2	0	0

2017	2017-1	0	12	12
2017	2017-2	0	14	14
2017	2018-1	1	0	1

Fuente: Secretaría de Educación Distrital

En lo que concierne a la Fundación Universidad America el balance de cumplimiento es el siguiente:

Cumplimiento 2007-2015

Año	Convocatoria	Adjudicación	Renovación	Total
2007	2007-2	1	5	6
2008	2008-1	0	5	5
2008	2008-2	1	3	4
2008	2008-2	0	1	1
2008	2009-1	4	3	7
2009	2009-2	0	7	7
2010	2010-1	3	6	9
2010	2010-2	1	4	5
2011	2011-1	1	6	7
2011	2011-2	1	2	3
2012	2012-2	2	4	6
2013	2013-1	2	4	6
2013	2014-1	2	0	2
2014	2014-1	1	0	1
2014	2014-1	0	2	2
2014	2014-2	2	3	5
2015	2015-1	1	3	4
2015	2015-2	1	2	3
2015	2015-2	0	1	1
2015	2016-1	8	0	8
2015	2016-1	1	0	1
2016	2016-1	0	3	3
2016	2016-2	0	11	11
2016	2017-1	1	0	1
2017	2017-1	0	7	7
2017	2017-2	0	8	8
2017	2018-1	4	0	4

Fuente: Secretaría de Educación Distrital

Al respecto se considera oportuno que el número de becas aumente considerando que a la fecha en que se realizaron los Acuerdos el costo de un semestre de educación superior era mucho más oneroso que hoy en día y existían menos estudiantes universitarios, por lo cual

la carga para las universidades beneficiarias de las cesiones y la transferencia a título de venta debe seguir siendo proporcional a la ayuda otorgada por el Distrito en su momento aumentando el número de becas a otorgar.

IX. NORMATIVA

Constitución Política de Colombia

“Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

Leyes

Ley 30 de 1992 *“Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.*

Ley 115 de 1994 *“Por la cual se expide la ley general de educación”.*

Ley 749 de 2002 *“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones”.*

Ley 118 de 2008 *“Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”.*

Decretos Nacionales

Decreto 644 de 2001 *“Por el cual se reglamenta lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 115 de 1994 en relación con puntajes altos en exámenes de Estado”.*

Acuerdos Distritales

Acuerdo 14 de 1958 **"por el cual se hace una cesión y se dictan otras disposiciones. "**

“ARTICULO 1. Cédese a la Universidad Libre de Colombia, entidad con personería jurídica, domiciliada en Bogotá, una zona de veinte fanegadas en el Bosque Popular de Bogotá, D. E., de propiedad del Distrito Especial. Dicha cesión se perfeccionará en los términos del artículo siguiente:

ARTICULO 7. La Universidad Libre deberá conceder quince (15) becas para estudiantes universitarios y veinte (20) para estudiantes de bachillerato, por término indefinido, las cuales serán adjudicadas por el Alcalde Mayor, de acuerdo con la reglamentación académica de la Universidad, que esté vigente en el momento de la adjudicación de la beca respectiva” (Subrayado fuera del texto original).

Acuerdo 44 de 1958 "por el cual se hace una cesión y se dictan otras disposiciones."

ARTICULO 1. Cédese a favor de la Universidad de los Andes, persona jurídica sin ánimo de lucro, el terreno contiguo a las propiedades de la Universidad, camino de por medio, situadas en la calle 18 con carrera 1 de la ciudad de Bogotá, terreno de propiedad del Distrito, que se identifica con los siguientes linderos; por el Norte, con propiedad que es o fue del señor Julio Vargas, y con propiedades de los herederos del señor Juan de la Cruz Figueroa y Marco A. Luque; por el Sur, camino de por medio, con propiedades del Distrito; por el Occidente, con el Paseo Bolívar y con lotes de propiedad de los herederos de Marco A. Luque y Juan de la Cruz Figueroa, denominado "La Selva".

ARTICULO 2. Autorízase al señor Personero del Distrito Especial de Bogotá para que, previa identificación del inmueble, otorgue la correspondiente escritura de cesión a favor de la citada Universidad, dentro de las siguientes condiciones:

- El inmueble se destinará al servicio de la Universidad; no podrá ser destinado por la Universidad a fines distintos, y en caso de que así lo hiciera, o en caso de que fuere a ser enajenado a otra persona natural o jurídica, el inmueble, junto con las mejoras que en él haya, revertirá al Distrito;
- En caso de disolución y liquidación de la Universidad, el inmueble volverá a la propiedad del Distrito, con todas sus mejoras, y será mantenido por el Distrito con la misma destinación, y
- A partir de 1959, la Universidad de los Andes establecerá treinta becas en sus facultades, las cuales serán distribuidas entre ellas de acuerdo con el número de concursantes. Dichas becas serán mantenidas mientras la Universidad exista, a favor del Distrito, y el Alcalde Mayor hará las adjudicaciones correspondientes de acuerdo con la reglamentación sobre becas que tenga el Distrito vigente en el momento de la celebración del concurso respectivo.

PARAGRAFO. Dichas becas serán preferentemente adjudicadas para facultades técnicas" Subrayado fuera del texto original).

Acuerdo 17 de 1963 "por el cual se autoriza la enajenación de unos lotes de terreno."

"Artículo 1°. Autorízase al señor Personero del Distrito transferir a título de venta a la Fundación Universidad de América, con sede en Bogotá, los lotes de terreno distinguidos con las cédulas catastrales números 20-12E / 3; 20-12E / 4; 20-12E / 1, Paseo Bolívar números 20-53 y 20-6E / 11, calle 19A números 4-40 / 94E.

Artículo 5°. La Fundación Universidad de América deberá comprometerse a adjudicar permanentemente, de conformidad con la reglamentación que expida el Alcalde, a partir de 1964, doce (12) becas cada año, para estudios profesionales de alumnos pobres que obtengan las mejores calificaciones en colegios que funcionen en el Distrito Especial" (Subrayado fuera del texto original).

Decretos Distritales

Decreto 058 de 2007 "Por el cual se asigna en la Secretaría de Educación Distrital la facultad de seleccionar a los mejores bachilleres de los diferentes colegios oficiales de Bogotá D.C., para acceder a las becas otorgadas por la Universidad Libre de Colombia y la Fundación Universidad de América, en virtud de los Acuerdos Nos. 14 de 1958 y 17 de 1963 expedidos por el Concejo de Bogotá D.C."

"ARTÍCULO 1°: Asignar en la Secretaría de Educación Distrital la facultad de seleccionar a los mejores bachilleres de los diferentes colegios oficiales de Bogotá D.C., para acceder a las becas otorgadas por la Universidad Libre de Colombia y la Fundación Universidad de América, en virtud de los Acuerdos 14 de 1958 y 17 de 1963.

ARTÍCULO 2°: La Secretaría de Educación Distrital reglamentará la organización y operación de un Comité de Becas a cargo de la Unidad de Educación Superior de la entidad, que establezca los criterios para el acceso a las mismas, las condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes a las becas y en general los demás aspectos relacionados con su administración, en concordancia con la reglamentación académica de las Universidades".

Cabe agregar que cada una de estas universidades debe estar constituida como una persona jurídica sin ánimo de lucro, bajo esta condición está destinada a prestar un servicio de beneficencia pública, y no al reparto de utilidades, por lo que los bienes con los que cuente deben ser únicamente destinados para la prestación de dicho servicio y no a obtener ganancias. En la legislación colombiana, se plantea que en caso de liquidación de la ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro), los bienes con los que ésta opera sean entregados al Estado para que éste a su vez los siga destinando para el mismo uso que se les daba, bien sea por intermedio de tercero o disponiendo a una entidad estatal a asumir la administración de dichos bienes en servicio al público.

Lo anterior encuentra respaldo en los artículos 648 a 650 del Código Civil, que dictan:

“ARTÍCULO 648. <DISMINUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN>. Si por muerte u otros accidentes quedan reducidos los miembros de una corporación a tan corto número que no pueden ya cumplirse los objetos para que fue instituida, o si faltan todos ellos y los estatutos no hubieren prevenido el modo de integrarla o renovarla en estos casos, corresponderá a la autoridad que legitimó su existencia dictar la forma en que haya de efectuarse la integración o renovación.

ARTÍCULO 649. <DISOLUCIÓN DE UNA CORPORACIÓN> Disuelta una corporación, se dispondrá de sus propiedades, en la forma que para este caso hubieren prescrito sus estatutos; y si en ellos no se hubiere previsto este caso, pertenecerán dichas propiedades a la nación, con la obligación de emplearlas en objetos análogos a los de la institución. Tocaré al congreso de la Unión señalarlos.

ARTÍCULO 650. <NORMATIVA DE LAS FUNDACIONES DE BENEFICENCIA>. Las fundaciones de beneficencia que hayan de administrarse por una colección de individuos, se regirán por los estatutos que el fundador les hubiere dictado; y si el fundador no hubiere manifestado su voluntad a este respecto, o sólo la hubiere manifestado incompletamente, será suplido este defecto por el presidente de la Unión.”

En ese sentido el Concejo mediante su facultad normativa puede realizar la cesión y enajenación estipuladas en los términos de los Acuerdos 14 y 44 del año 1958, y el 17 de 1963, a favor de las universidades mencionadas; esto con el fin de que hagan uso de los mismos para ejecutar obras educativas, tanto de infraestructura, como pedagógicas, a cambio del otorgamiento de becas para estudiantes de estratos 1,2 y 3 en sus diferentes programas y niveles educativos. Por esta misma razón, será el mismo Concejo, mediante su facultad normativa quién tendrá la potestad de modificar sus acuerdos previos con el fin de hacer una actualización de las condiciones con las cuales se entregan los inmuebles.

X. CONCLUSIÓN

Uno de los dilemas que se evidencia al observar las estadísticas es que se está reforzando desde tiempo atrás la cobertura en educación media para luego encontrar múltiples obstáculos en el paso a la educación superior, por cuanto se cuenta con un rezago histórico de fortalecimiento de la misma en acceso y calidad. Por lo cual se deben dar reformas estructurales desde una visión articulada de todo el proceso de educación para incidir de manera efectiva en la vida de los estudiantes y su entorno más cercano.

Los esfuerzos sostenidos que ha realizado la ciudad para aumentar la cobertura en educación media han venido dando resultados, como también se aprecian mejoras en la calidad educativa, especialmente en los últimos quince años. Este avance, deseable en una sociedad que busca ampliar la calidad de vida de sus jóvenes, tiene un efecto que ya ha sido analizado por expertos, como se ha presentado en esta exposición de motivos, se precisa una mayor demanda de educación superior (profesional, técnica y tecnológica) que también debe ser resuelta para culminar el ciclo de formación.

Es claro que esta situación exige políticas públicas estructurales en materia de educación post secundaria, algunas de las cuales pertenecen a la órbita de la Nación mientras que otras tienen alcance distrital. Resolver los problemas de financiación de la educación pública, construir nuevas y modernas infraestructuras aumentar el número de cupos de las universidades estatales y avanzar en la calidad son parte de los desafíos de largo aliento en la materia.

Esta necesidad se sustenta, entre otras en que al cruzar el número de egresados con el número de becas otorgadas y el número de estudiantes que conforman las cohortes que se ven financiados por los créditos becas, se sigue observando una desproporción que debe ser corregida en la medida de las posibilidades, debido a que el porcentaje de estudiantes beneficiado es mínimo dentro del universo de bachilleres que obtienen su grado en Bogotá.

Mientras se analiza este camino en las instancias responsables, el Concejo de Bogotá puede modificar algunos Acuerdos que brindan becas a los mejores estudiantes provenientes de los colegios públicos sobre la base del cumplimiento de requisitos señalados. Por lo anteriormente expuesto se considera que este proyecto de acuerdo propende por el cabal ejercicio del derecho a la educación superior de los jóvenes del Distrito.

VIII. COMPETENCIA DEL CONCEJO:

El Concejo de Bogotá es competente para modificar los Acuerdos 14 de 1958, 44 de 1958 y 17 de 1963 según lo dispuesto en el 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 que establece como atribución del Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:

ARTÍCULO. - 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. *Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.*

IX. IMPACTO FISCAL

Teniendo en cuenta la Ley 819 de 2003 que señala: "...Artículo 7º. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo" se tiene que esta iniciativa no genera impacto fiscal para el Distrito.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Vocera Concejal de Bogotá D.C

MARIA CLARA NAME RAMIREZ
Concejal de Bogotá D.C



HOSMAN YAITH MARTINEZ ROMERO
Concejal de Bogotá D.C

EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO
Concejal de Bogotá D.C

LUCIA BASTIDAS UBATE
Concejala de Bogotá D.C

JORGE TORRES CAMARGO
Concejal de Bogotá D.C



PROYECTO DE ACUERDO N° 385 DE 2018**PRIMER DEBATE****“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 14 DE 1958, 44 de 1958 y 17 de 1963”**

El Concejo de Bogotá D.C., en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en el Decreto- Ley 1421 de 1993, Artículo 12, numeral 1,

Acuerda:

Artículo Primero: Número de becas otorgadas en la Universidad Libre, de los Andes y Universidad América. El número de becas fijadas en los Acuerdo 14 de 1958, 44 de 1958 y 17 de 1963 se modificará y se ajustará de la siguiente manera: La Universidad Libre deberá conceder diez (10) becas más de las que actualmente está obligada a otorgar a estudiantes universitarios, la Universidad de los Andes diez (10) becas adicionales a las que actualmente está comprometida y la Universidad América diez (10) más de las que actualmente tiene como compromiso.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los ____ días del mes de _____ de dos mil dieciocho (2018)